

-SUPERINTENDENCIA-

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1974.-

Visto el presente expediente Nº 141.865/
/74 del registro de la Dirección Administrativa y Contable
del Poder Judicial de la Nación y sus agregados y.

Considerando:

Que de acuerdo a los constancias obrantes
en las presentes actuaciones la locación del inmueble sito
en la calle Saragay 2426 de esta Capital, cuyo uso es el
Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercio, se inició por contrato suscripto con fecha 2 de Mayo de 1943 -Confr. fn. 16/87 del exp. Nº 1.151/69- por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública- por el término de
diez (10) años a partir de esa fecha y por un alquiler mensual de \$ 250.-

Que conforme lo establecido en el artículo
4º párrafo 2 y 6º inc. a) del Decreto-Ley Nº 18.880/70 se debe
reajustar el valor locativo del inmueble, a partir del 1º
de enero del año 1971, multiplicando el alquiler mensual
(\$ 250) por el coeficiente (260) que corresponde al año
de esa locación (1943) resultando, en consecuencia, un al-
quiler mensual de Pesos: Dieciochocientos Cincuenta y Cinco, -

Que por tener este alquiler una vigencia
anual corresponde actualizarlo sobre la base de las pen-
tas fijadas en el art. 6º inc. b) -año 1972- y inc. c)
-año 1973- del Decreto-Ley Nº 18.880/70, quedando fijado

--//--

de, tal actualización, hasta el 31 de diciembre de 1973, fecha en que perdió vigencia el citado Decreto-Ley, conforme lo establece el art. 43 de la actual ley de locación Nº 20.625, hallándose habilitada -de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 300, dictada por este Tribunal con fecha 12 de julio último- la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación para efectuar tal reajuste.-

Que a partir del 1º de enero del corriente año proceda -conforme lo determinado en la precedentemente citada Resolución- a suscribir un nuevo contrato de locación con los propietarios del inmueble, a cuyo efecto se encuentra facultada la citada Dirección -breve consulta a este Tribunal- para realizar las gestiones pertinentes.-

Por ello, RESUELVE:

Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a liquidar a los propietarios del inmueble actualmente ocupado por el Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 22 de esta Capital, sito en la calle Paraguay 2426, un alquiler mensual de \$650,00; SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00), a partir del 1º de enero del año 1971, debiendo dicha Dirección proceder a reajustar este alquiler conforme lo dispuesto por Resolución Nº 300/74.-

ES COPIA

Regístrase y devuélvase, a sus efectos.-

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION